

42

Don Juan B.<sup>ya</sup> i e Maraval que delahaden  
entendieron a la bordura. Ella Villare  
Yergara que fuiste. mando a todos los cobradores  
el dho gasto. i dho p. la pagarrollof  
dos donatiros. o credos que ta dho. atunq.  
= por dentro. i el quinto dia entregar en acajapan  
i el fin. i el sexto dia entregar en acajapan  
todo el dinero que tienen asu cargo de cobrar  
por forme los memoriales. que se les entregarán  
que tienen m. p. la cobranza = p. cada remita  
todo el dñs asunto. p. q. en estes ilness  
y lo cumpliran con acuerdo. presentan aprobados  
por suisión de las personas.

- dho m. i todos los dñs que subesen pagos  
el quinto dia gasto. i dho p. el donatiro de la  
Junta de cazar. p. pago cobrador p. de gastos  
el Miguel na p. la sala. Cuadran los dñs  
el segundo dia con lo que deviesen conforme al  
dho gasto. = y en efecto. andan los juzgados  
aforar los dñtos. en la cobranza.
- y que benga an dñs. eetodos. saca republicas  
los dñs en lat. y glorias. estat. q. s. en  
verdad de q. todos ellos en mill y se cientos  
y presentan a dñs.

*Don Juan B. y Maraval* *Portman*  
*3* *Joan de la Torre*

+ certos p. Marta abba del cor de  
Cagfor del p. que Sdeze. abr. de cba  
m. se passou o p. de cada m. dell' a  
en pulpa. dilata. qgl. als somos  
qgl. q. de m. m. maior. q. passa dell'  
cora form. m. de q. m. de q. de m. o  
hen di m. q. q. q. q. q. q. q. q. q.

Martim  
Lagiraz

Don Juan Bautista de Ynacaual cauallero del horden de  
 de Cantara alde hordin de la Villa de Vng, y su jurisdiccion  
 mando a todos los cobradores del repartimiento echo p<sup>r</sup> la yaza  
 de la doronatina, ofrecer a poente la provincia armenia,  
 que dentro de quatro dias entregar un arancel de equia seis  
 millares que estan nombrado todo el dinero que tienen en su car-  
 go de cobrar conforme la memoria que les entregaron pue-  
 dieron mandar a su autor p<sup>r</sup> la cobranza y ademantir todo el  
 dinero que van a sacar para fin de tener diezenero y ocupian  
 con peramiento que eran apremiados con mision de sus  
 personas.

Ademas q<sup>r</sup> todos los cobradores que bienen por pag<sup>r</sup> el dinero  
 repartimiento echo p<sup>r</sup> el notario de la Junta Secular de la yaza  
 cobrador y depositario Francisco M<sup>iguel</sup> de Ynacaual. Acudan den  
 tro de quatro dias a congregar en conforme al dicho repartimi-  
 ento y en efecto andaran los juzgados acostap<sup>r</sup> de comuni-  
 ssos en la cobranza.

Y q<sup>r</sup> que venga ante la villa de todos los juzgados referidos en  
 las yuntas de la villa fechada en Vng el dia 13 de enero de  
 mil y seiscientos y quarenta y siete años.

*Don Juan Bautista de Ynacaual*

*Juramento.*

En la yaza parroquial de la marina de la villa de Vng  
 el dia domingo alto del officio de el Oficio de  
 asuncion de Nuestra Señora de la Asuncion y  
 caualleros de la orden de la Junta de la villa  
 q<sup>r</sup> no deber boda de verbum como en el se contiene y enft de  
 ell firmo demas q<sup>r</sup> fecho en la villa en diez y siete  
 dias del mes de junio de mil y seiscientos y quarenta y siete  
*Francisco Xarguani*